
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCIÓN N°	
280	123

Montevideo, 07 de junio de 2023.

VISTO: el aumento de actividades en UTEC que implican una mejor gestión de los activos fijos, además de una mayor interacción con instituciones y empresas.

RESULTANDO: I) que se ha trabajado en la gestión eficiente de los activos fijos de la UTEC, a efectos de darles un correcto uso y que, una vez cumplido su fin, puedan ser utilizados por otras instituciones/empresas;

II) que producto de ello, se hace necesaria la aprobación de donaciones de activo fijo destinados a instituciones/empresas del medio que interactúan con la Universidad;

CONSIDERANDO: I) que dichos activos fijos son gestionados desde las Direcciones de los Institutos Tecnológicos Regionales, la Direcciones de Servicios Corporativos, la Dirección de Gestión y Operaciones y la Dirección de Investigación y Desarrollo.

II) que por lo expuesto y en aras de gestionar de forma más eficiente estos activos fijos y su posible uso posterior por instituciones o empresas, resulta conveniente delegar la atribución para aprobar donaciones de un activo fijo de UTEC, gestionado por las distintas Direcciones involucradas, el marco del Procedimiento Otorgamiento Donaciones de Activos aprobado;

III) que la Ley de creación de UTEC N° 19.043 del 28 de diciembre del 2012, habilita expresamente al Consejo Directivo Central a "delegar por resolución fundada y bajo su responsabilidad las atribuciones que estime conveniente, a excepción de aquellas que requieran una mayoría especial para su adopción";

ATENCIÓN: a lo dispuesto en inc. 2° del artículo 83 del TOCAF, la Ley N° 19.043 y lo

precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

1°. Delégase en las Direcciones de los Institutos Tecnológicos Regionales:

- la atribución para aprobar donaciones de un activo fijo de UTEC que se encuentre en sus respectivos Institutos Tecnológicos Regionales a otra institución/empresa, por hasta el tope dispuesto de ordenador secundario de gasto.

La presente atribución delegada no comprende donación de servicios o dinero.

2°. Delégase en la Dirección de Gestión y Operaciones, la Dirección de Servicios Corporativos, y la Dirección de Investigación y Desarrollo:

- la atribución para aprobar donaciones de un activo fijo de UTEC que se encuentre en sus respectivas direcciones a otra institución/empresa, por hasta el tope dispuesto de ordenador secundario de gasto.

La presente atribución delegada no comprende donación de servicios o dinero.

3°. Notifíquese, comuníquese, etc.



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica



Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica